



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
RADICACIÓN	110013103019 202100251 00

Por cuanto el anterior **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, reúne los requisitos legales artículos 64, 65 y 66 del C. G. P., el Juzgado lo **ACEPTA**, en consecuencia, **DISPONE**:

1. CITAR a la sociedad **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, para que se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por el demandado **RENTING COLOMBIA S.A.S.** (No 001 Cdo 04 Proceso acumulado).
- 2.-NOTIFIQUESE personalmente a la convocada y córrasele traslado del escrito por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de ésta providencia, para efectos de su intervención en el proceso.
- 3.- TENER en cuenta los términos de notificación para que comparezca el llamado en garantía bajo los apremios del art. 66 del C.G.P., y las consecuencias allí previstas

NOTIFIQUESE (2)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 15/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 026
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf701a7b710bd12b0a31278aac092b03f963d5227f3803c8d723f6725eb85d25**

Documento generado en 14/02/2024 04:48:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>